

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 29 de Mayo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
N° 14.926	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras****Por cada
Publicación****Excedente
(p/c. palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 83,50
• Semestral.....	\$ 52,00
• Trimestral.....	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ha. N° 997 del 22/05/96 - Reprogramación de Deudas del Ministerio Público.....	2185
S.G.G. N° 998 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2185
M. Ha. N° 1.000 del 22/05/96 - Deroga 2° Párrafo del Art. 6° del Dcto. N° 22/96.....	2186
S.G.G. N° 1.001 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2186
S.G.G. N° 1.002 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2186
S.G.G. N° 1.003 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2187
M.P.E. N° 1.005 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2187
M.P.E. N° 1.008 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2187
S.G.G. N° 1.011 del 22/05/96 - Designa Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado.....	2188
S.G.G. N° 1.012 del 22/05/96 - Contratos de Locación por Resultados.....	2188
S.G.G. N° 1.013 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2188
S.G.G. N° 1.014 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2189
S.G.G. N° 1.015 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2189
M. Ha. N° 1.016 del 22/05/96 - Designa al C.P.N. Norberto Eugenio Bourges como Director General de Planeamiento y Control Presupuestario.....	2189
M.G.J. N° 1.017 del 22/05/96 - Designa Escribana Adjunta del Registro Notarial N° 58.....	2189
M.G.J. N° 1.018 del 22/05/96 - Designa Escribana Adjunta del Registro Notarial N° 59.....	2190
S.G.G. N° 1.019 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2190
S.G.G. N° 1.020 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2190
S.G.G. N° 1.021 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2191
S.G.G. N° 1.023 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2191
S.G.G. N° 1.024 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	2191
M. Ha. N° 1.025 del 22/05/96 - Designa al Sr. Jorge Arturo Sly, Responsable del Programa de Fiscalización de Presupuesto.....	2192

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 999 del 22/05/96 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2192
M.P.E. N° 1.004 del 22/05/96 - Acta de Recepción Definitiva de Obras en Establecimiento Escolar - Dpto. Orán.....	2192
M.P.E. N° 1.006 del 22/05/96 - Acta Recepción Definitiva de Obra en Establecimiento Escolar - Dpto. Metán.....	2192
M.P.E. N° 1.007 del 22/05/96 - Aprueba Res. N° 83/96 de la D.V.S. (Acta Recepción Definitiva de Obras Puentes sobre Río Toro).....	2193
S.G.G. N° 1.009 del 22/05/96 - Reconoce Pecuniariamente Diferencia Remunerativas de Haberes.....	2193
S.G.G. N° 1.010 del 22/05/96 - Programa de Reversión de Empleo Público Provincial y Municipal - Dcto. N° 432/92 - Dispone cese de Revista de Personal.....	2194
S.G.G. N° 1.022 del 22/05/96 - Dcto. N° 431/96 - Dispone el cese de Revista de Personal en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	2194
S.G.G. N° 1.026 del 22/05/96 - Recurso Jerárquico.....	2194

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5.081 - Municipalidad Rivadavia Banda Sur - N° 1/96.....	2194
N° 5.044 - D.G.O.S. N° 31.....	2194

CONCURSO DE PRECIO

N° 5.082 - Sec. de O. y S.P. - N° 18/96.....	2195
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 5.077 - Corbalán, Elva Rosa - Expte. Nº B-69.077/95	2195
Nº 5.074 - Víctor Cintioni, María Inés García y/o María de las Nieves García Pérez - Expte. Nº B-65.045/95.....	2195
Nº 5.063 - Abdo Nallib, Gregorio - Expte. Nº 8.070/96	2195
Nº 5.062 - Campos, Rosario - Expte. Nº 8.072/96.....	2195
Nº 5.059 - López de Ocampo, Guadalupe - Expte. Nº B-77.726/95.....	2195
Nº 5.057 - Serrudo, Walter - Expte. Nº 1B-74.596/95.....	2196
Nº 5.045 - Bergeret, Carlos Víctor y Guillou, Magdalena Lidia - Expte. Nº 7.890/93	2196
Nº 5.036 - Roncaglia, Mario Oscar - Expte. Nº B-77.428/95	2196
Nº 5.033 - Cardozo, Melitón - Expte. Nº 7.543/95	2196
Nº 5.032 - Leskovar, Slavko - Expte. Nº 7.531/95	2196

REMATES JUDICIALES

Nº 5.080 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 2B-60.018/94.....	2196
Nº 5.079 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-81.578/96.....	2197
Nº 5.073 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-68.112/95.....	2197
Nº 5.071 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 521/90	2198
Nº 5.065 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-74.205/95.....	2198
Nº 5.042 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-59.204/94	2198
Nº 5.039 - Por: Susana J.T. Muñíos - Juicio: Expte. Nº B-36.113/93	2199

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 5.035 - Tanoa S.R.L. - Expte. Nº B-82.612/96	2199
Nº 5.001 - Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa - Expte. Nº 8.222/96.....	2199

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 5.060 - Bellini, Edgardo Carlos - Expte. Nº B-79.793/96.....	2200
Nº 5.043 - Marini, Hugo Raúl - Expte. Nº B-81.928/96	2200

EDICTOS JUDICIALES

Nº 5.078 - Aramayo, Dionisia - Expte. Nº 2B-74.866/95.....	2200
Nº 5.076 - María Choque - Expte. Nº 1B-66.231/95	2200
Nº 5.055 - Herederos de Doña Sachiko Kadena de Higa - Expte. Nº B-28.716/92.....	2200
Nº 5.031 - Petrona Cruz - Expte. Nº 5.158/92.....	2200

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 5.075 - San Jorge Lubricantes S.R.L.....	2201
Nº 5.068 - Progresar S.R.L.	2201

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 5.072 - Centro de Estudios Filosóficos de Salta, para el día 21/06/96	2202
Nº 5.070 - Asociación Odontológica Salteña, para el día 11/06/96.....	2202

ASAMBLEAS

Nº 5.067 - Centro Vecinal Barrio Las Palmeras, para el día 09/06/96	2203
Nº 5.061 - Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte Gral. Mosconi, para el día 07/07/96.....	2203

FE DE ERRATA

Pág.

N° 5.069 - De la Edición N° 14.923 del 24/05/96.....2204

RECAUDACION

N° 5.083 - Del día 28/05/96..... 2204

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 997

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 130-8-671/96

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Administración General del Ministerio Público solicita la reprogramación de la deuda de \$ 116.826,84 de causa anterior al 30 de noviembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la deuda se origina en contratos de locación de inmuebles donde funcionan distintas dependencias de ese Ministerio;

Que a fs. 2 Contaduría General de la Provincia consigna la nómina de acreedores por el referido concepto, como así también los montos y períodos adeudados e identificación de las respectivas órdenes de pago;

Que en principio, corresponde que la deuda en cuestión sea atendida en el plazo máximo de tres años por aplicación de la Ley N° 6.837 que dispone la reprogramación de toda deuda vencida o a vencer cuya causa hubiese acaecido hasta el 30 de noviembre de 1995 inclusive, a cargo del sector público provincial y municipal de la Provincia (Art. 3° Ley cit.), pero atento los fundamentos de dicha solicitud y siendo necesario asegurar la continuidad de los servicios a cargo del Ministerio actuante, resulta factible acceder a la reprogramación para el pago en tres cuotas mensuales, proporcionales y conforme a las disponibilidades financieras, con encuadre en la facultad prevista en el tercer párrafo del artículo señalado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A .

Artículo 1° - Con encuadre en el tercer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 6.837 promulgada por Decreto N° 565 de fecha 21 de marzo de 1996, autorízase al Ministerio Público a efectuar el pago de la suma de Pesos ciento dieciséis mil ochocientos veintiséis con

84/100 (\$ 116.826,84) en tres (3) cuotas mensuales, proporcionales y conforme a las disponibilidades financieras, según detalle que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El pago autorizado precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 998

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Mónica Melgar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A .

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Mónica Melgar, D.N.I. N° 16.307.116, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.000

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 22/96 y sus modificatorios N°s. 788 y 834/96 mediante los cuales se dispone la emisión de cheques de pago diferido para la cancelación de deudas salariales con los agentes de la Administración Pública Provincial, Jubilados y Pensionados de la Ex Caja de Previsión Social, como así también en cuanto a su aplicación como medio de pago; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6°, segundo párrafo, del Decreto N° 22/96 se establece que el cheque de pago diferido será recibido a su valor actual calculado con la misma tasa que devenga y por su monto neto total cuando se aplique, con anterioridad a la fecha indicada para su cobro, al pago de deudas de cualquier naturaleza que los beneficiarios y/o tenedores mantengan con los distintos organismos del Estado Provincial;

Que el artículo 3° del citado decreto, reconoce a los agentes individualizados en el artículo primero del mismo, una compensación pecuniaria por el pago fuera de término de los sueldos y haberes jubilatorios;

Que operativamente, el procedimiento de cálculo del valor actual al momento de la cobranza, atenta contra la debida atención que debe dispensarse a quienes pretenden cancelar sus deudas con dicho medio de pago, situación que genera la necesidad de adoptar medidas que permitan optimizar y facilitar el trámite de percepción;

Que a fin de dar una mayor agilidad al trámite de cobro de los diferentes servicios y/o tributos a cargo de los distintos organismos Provinciales, resulta conveniente que los cheques de pago diferido sean recibidos por su valor nominal, sin efectuar descuento alguno;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA .

Artículo 1° - Con vigencia al día 10 de mayo de 1996, derógase el segundo párrafo del artículo 6° del Decreto N° 22/96.

Art. 2° - Dispónese que los cheques de pago diferido que se apliquen al pago de deudas de cualquier naturaleza, que los beneficiarios y/o tenedores mantengan con los distintos organismos del Estado Provincial, serán recibidos por su valor nominal independientemente de la fecha fijada para su cobro.

Art. 3° - La compensación que reconoce el artículo 3° del Decreto N° 22/96, constituye una Bonificación no Remunerativa, debiendo imputarse

presupuestariamente la misma, al Ejercicio 1995 en la Partida Personal - Suplementos Varios - Item 39 - Sobrecasignación sin Discriminar y/o Pasividades, según corresponda.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.001

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Sr. Ricardo Marcelo Mamaní y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA .

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el señor Ricardo Marcelo Mamaní, D.N.I. N° 16.883.341, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida y Jurisdicción correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.002

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Luis Omar Cavión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado a efectos de que preste servicios en la Dirección Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Luis Omar Cavión, D.N.I. N° 17.154.430, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.003

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Juan Pablo Cánepa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado a efectos de que preste servicios en la Dirección Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Juan Pablo Cánepa, D.N.I. N° 17.096.708, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.005

**Ministerio de la Producción y El Empleo
Secretaría de Minería y Recursos Energéticos**
Expediente N° 143-0002/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y el Geólogo Juan Carlos Apaza; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato se efectúa en el marco del Decreto N° 2.908/94, el cual en su inciso f) autoriza la celebración de Contratos de Locación de Servicios con personal profesional, técnicos y obreros.

Que el objeto del Contrato con el Geólogo Juan Carlos Apaza es para prestar servicios en la Formulación de los Programas de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, aprobado por Decreto N° 80/96.

Que la retribución de dichos servicios serán solventados con fondos de la Cuenta de Promoción Minera (Ley N° 6.026).

Por ello y con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6.838,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo y el Geólogo Juan Carlos Apaza, L.E. N° 7.218.694, a partir del 16 de febrero del año en curso y por el término de 2 (dos) meses, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se hará efectivo con fondos provenientes de la Cuenta de Promoción Minera.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.008

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Sr. Héctor Raúl Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos que preste servicios en la Ministerio de la Producción y El Empleo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la provincia de

Salta y el Sr. Héctor Raúl Sánchez, D.N.I. N° 10.422.254, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.011

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.356/96

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase a la Dra. María del Milagro Abud, D.N.I. N° 13.414.703, en el cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción - Gobernación - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.012

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-1.894/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación de diversos contratos de locación por resultado firmado entre la Dirección General de Información y Sistemas con personal técnico; y

CONSIDERANDO:

Que los convenios firmados no implican una locación de servicios, sino que se trata de contratos por resultado, con una duración predeterminada y de naturaleza precaria y eventual. Las tareas contratadas consisten en toma de precios, confección de planillas, procesamiento estadístico de la información, elaboración de cartografía digital, etc.

Que la ex-Dirección General de Estadísticas y Censos, actúa por Ley como delegada natural del INDEC en la Provincia y de acuerdo con la Cláusula Tercera del Convenio Marco del Programa de Estadística, está facultada para encarar todas las contrataciones y efectuar los actos administrativos tendientes a la realización de la labor técnica que le compete utilizando para ello los fondos de origen nacional provistos con esa finalidad. El mismo se encuentra ratificado por Decreto N° 375/96.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente de aprobación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos, los Contratos por Resultados firmado entre la Dirección General de Información y Sistemas y los señores Aníbal Remigio Vilte, D.N.I. N° 14.865.974, Freddy Oscar Pérez, D.N.I. N° 7.245.371, Juan Vicente Torres, D.N.I. N° 20.769.786, Mabel López de Chávez, D.N.I. N° 12.790.805 y Beatriz Petrona Vilte, D.N.I. N° 11.207.124, cuya copias legalizada, como Anexo I, II, III, IV y V forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a los fondos nacionales establecidos por el Convenio Marco del Programa de Estadística, ratificado por Decreto N° 375/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.013

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Zulema Espinosa de Quevedo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra.

Zulema Espinosa de Quevedo, D.N.I. N° 12.690.424, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Tanoni - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.014

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Miguel Angel Sarapura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Miguel Angel Sarapura, D.N.I. N° 10.166.953, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Tanoni - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.015

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Adolfo Salvador Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Adolfo Salvador Sánchez, D.N.I. N° 8.172.664, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Tanoni - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.016

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-44.699/96

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de febrero de 1996 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al Director General de Planeamiento y Control Presupuestario.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero del año en curso, désígnase al C.P.N. Norberto Eugenio Bourges, L.E. N° 7.680.725, como Director General de Planeamiento y Control Presupuestario, dependiente del Ministerio de Hacienda, con retención del cargo perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.017

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-34.317/96, en el cual la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, en

su carácter de Titular del Registro Notarial N° 58 de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Carolina Isasmendi Soria de Pérez Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que le ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la nombrada se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 27/03/96, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase a la Escribana Carolina Isasmendi Soria de Pérez Alsina, D.N.I. N° 20.232.112, como Adjunta del Registro Notarial N° 58 de esta ciudad, a cargo de la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.018

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-34.316/96, en el cual el Escribano Héctor Juan Saá, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 59 de esta ciudad, solicita la designación como Adjunto del Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que el nombrado se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 02/04/96, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Escribano, Juan Carlos Francisco Margalef García, D.N.I. N° 20.399.153, como Adjunto del Registro Notarial N° 59 de esta ciudad, cuyo titular es el Escribano Héctor Juan Saá, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.019

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de Locación de Servicios firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Sr Luis Alberto Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el señor Luis Alberto Acosta, D.N.I. N° 11.344.277, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida y Jurisdicción correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.020

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Sr. Ricardo David Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el señor Ricardo David Juárez, D.N.I. N° 16.150.994, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida y Jurisdicción correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.021

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Sr. Mario Lorenzo Garozo, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el señor Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. N° 12.745.103, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida y Jurisdicción correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.023

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Angel Agüero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Angel Agüero, D.N.I. N° 12.959.206, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.024

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Nilda Gladis Ríos de Galván; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Nilda Gladis Ríos de Galván, D.N.I. N° 10.134.231, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 1.025

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-44.699/96

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de febrero de 1996 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al responsable de la ejecución del Programa de Fiscalización de Presupuesto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero del año en curso, designa al señor Jorge Arturo Sly, D.N.I. N° 13.346.421, como Responsable del Programa de Fiscalización de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente al cargo de Autoridad Superior (140 puntos), con retención del cargo perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y El Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 999 - 22/05/96 - Expediente N° 33-157.117/94.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Antonio Ricardo Galvano, D.N.I. N° 11.424.768, en contra de la Resolución N° 191/95 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de la Producción y El Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.004 - 22/05/96 - Expediente N° 28-61.247/96 - Cde.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase el Acta de Recepción Definitiva, cuyo texto

se transcribe a continuación: "Obra: N° 161/94 Construcción Sanitarios Escuela N° 552 - Martínez del Tineo - Dpto. Orán - Contratista: Ing. Gustavo Lucio Lazarte - Monto Contractual: \$ 13.615.55 - Plazo de Ejecución: 60 días calendarios - Ampliaciones de Plazo: 15 días calendarios s/ Resol. D.G.A.P. N° 088/95; 15 días calendarios s/ Resol. D.G.A.P. N° 187/95 - Fecha Iniciación: 09/01/95 - Fecha Terminación: 08/04/95 - Fecha Acta Recepción Provisoria: 08/04/95 aprobada por Resolución D.G.A.P. N° 155/95 - Asesor Técnico: Ing. Julio César Bazán.

En la localidad de Martínez del Tineo - Dpto. Orán a los dos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, se constituyen en la obra del título el Ing. Humberto E. Campos en representación de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el titular de la Empresa Contratista Ing. Gustavo Lucio Lazarte a fin de practicar la Recepción Definitiva.

Inspeccionada la obra se constata que la misma se encuentra en buen estado de conservación, funcionando correctamente las instalaciones especiales.

No existiendo observaciones que efectuar y habiendo transcurrido el plazo de garantía se procede a labrar la Recepción Definitiva de la obra, dejando constancia que la misma queda sometida a aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Art. 1 646 del Código Civil.

Para constancia, firman los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados.

Fdo. Gustavo E. Lazarte - Ing. en Construcciones - Ing. Humberto E. Campos".

Ministerio de la Producción y El Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.006 - 22/05/96 - Expediente Cde. 28-64.806/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase el Acta de Recepción Definitiva, cuyo texto se transcribe a continuación: "Obra N° 008/95 - Refacción y Ampliación Escuela N° 818 Regimiento de Granaderos a Caballo - San José de Orquera - Dpto. Metán - Contratista: Eugenio Lesser S.R.L. - Monto Contractual \$ 40.822.27 - Plazo de Ejecución: 90 días calendarios - Ampliación de Plazo: 21 días calendarios s/Resol. Fecha Iniciación: 08/06/95 - Fecha Terminación: 26/06/95 - Asesor Técnico: Ing. Néstor E. Lesser.

En la localidad de San José de Orquera - Dpto. Metán, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis siendo horas dieciséis se constituyen en la obra del título el Ing. Humberto E. Campos en representación de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el titular de la Empresa Contratista Eugenio Lesser, a fin de practicar la Recepción Definitiva.

Inspeccionada la obra se constata que la misma se encuentra en buen estado de conservación, funcionando correctamente las instalaciones especiales.

No existiendo observaciones que efectuar y habiendo transcurrido el plazo de garantía, se procede a efectuar la Recepción definitiva de la obra, dejando constancia que la misma queda sometida a aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Art. 1.646 del Código Civil.

Para constancia firman los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados.

Fdo.: Ing. Humberto E. Campos - Eugenio Lesser S.R.L."

Ministerio de la Producción y El Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.007 - 22/05/96 - Expediente N° 33-156.004/96 Cde. 50.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 083/96 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 05 de marzo de 1996. Resolución N° 083/96 - Expediente N° 33-156.004 Cpde. 50 - Aprobación Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Proyecto y Ejecución de dos (2) Puentes sobre Río Toro y Arroyo Tastil N° 11 Km. 80 Río Toro y N° 12 Km. 86 Arroyo Tastil de Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres - Sección: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil" - Empresa Contratista: Caraparí S.A. - Visto:....; Considerando:....; Por ello, El Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta Resuelve: Artículo 1° - Aprobar Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial el Acta de Recepción Definitiva de la obra antes citada cuyo texto forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución. Artículo 2° - Remitir las presentes actuaciones, para aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome Razón Departamentos Construcciones: Contable: Planificación y Reconversión Vial; Estudios y Proyectos; Conservación; Contralorías Técnica y Administrativa - Contable; por el primero notifíquese con copia de la presente a la Contratista y procédase. Firmado: Ing. Eduardo Alberto Sylvester - Interventor - Dirección de Vialidad de Salta".

"Acta de Recepción Definitiva - Expte. N° 33-156.004 - Ruta: Nacional N° 51 - Salta Paso de Sico - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres - Sección: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil - Obra: Proyecto y Ejecución de dos (2) Puentes s/ Río Toro y Arroyo Tastil N° 11 Km. 80 "Río Toro" y N° 12 Km. 86 "A" Tastil" - Contratista: Caraparí S.A. ---En la localidad de Gobernador Manuel Solá, Departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a los dos (02) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, reunidos el Ing. Eduardo Sylvester - interventor, Agrimensor Mario Abrantes Pereira - Jefe del Departamento Construcciones y el Ingeniero Eduardo Castillo - Inspector de obra en representación de la Dirección de Vialidad de Salta, por una parte y por la otra el Ingeniero Ricardo G. Krieger, en representación de la Empresa Caraparí S.A., proceden a inspeccionar los trabajos, comprobándose que los mismos no han sufrido deterioro alguno durante el plazo de garantía de seis (6) meses tal cual lo estipula el Pliego General de Condiciones de la obra, por lo que se procede a suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva.

En prueba de conformidad de ambas partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados.

Fdo.: Ing. Ricardo G. Krieger - Rep. Técnico - Caraparí S.A. - Contratista - Agrim. Mario José Abrantes Pereira - Jefe Dpto. Construcciones y Mejoram.- Ing. Eduardo Castillo - Inspector de Obra - Ing. Eduardo Alberto Sylvester - Interventor - Dirección de Vialidad de Salta.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.009 - 22/05/96.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa entre los haberes percibidos por las agentes Sra. María Lucrecia Arias de Bini, D.N.I. N° 14.489.736 y Sra. María Mercedes Herrero de Russo, D.N.I. N° 17.131.600 y el equivalente a la jerarquización prevista para la Jefatura de Departamento, a partir del 1° de mayo del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes de la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.010 - 22/05/96.

Artículo 1° - Dispónese el cese de revista de la agente María-Cristina Solá Torino de Machi. D.N.I. N° 5.415.598 en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.

Art. 2° - Encomiéndase a la mencionada empleada las tareas de Apoyatura técnico Administrativa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con la partida presupuestaria correspondiente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.022 - 22/05/96.

Artículo 1° - Dispónese el cese de revista de la Sra. Zulema Silvia Palacios, D.N.I. N° 11.080.128, en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.

Art. 2° - Encomiéndase a la mencionada empleada las tareas de taquigrafía y dactilografía, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con la partida presupuestaria correspondiente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.026 - 22/05/96 - Expediente N° 04-11.446/95 Cde. 4.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la supuesta denegación tácita de resolución de las presentaciones efectuadas por la Dra. Elena Cecilia Sánchez Osadcia, D.N.I. N° 17.581.568, en reclamo de haberes adeudados durante su desempeño en la Administración Pública Provincial.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6.669, reconócese pecuniariamente los salarios adeudados a la Dra. Elena Cecilia Sánchez Osadcia, por su prestación de servicios en la Dirección General de Personal, desde el 2 de octubre de 1989 hasta el 31 de enero de 1990.

Art. 3° - Dispónese a través del organismo competente y por el acto administrativo correspondiente, la instrucción del sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades por el retraso en el diligenciamiento de los expedientes.

Art. 4° - Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5° - El gasto que demande lo ordenado en el Artículo 2°, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción Gobernación.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 997, 998, 1.001, 1.002, 1.003, 1.005, 1.008, 1.012, 1.013, 1.014, 1.015, 1.019, 1.020, 1.021, 1.023 y 1.024 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.081

F. N° 86.236

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA BANDA SUD
DEPARTAMENTO RIVADAVIA
SALTA**

Licitación Pública N° 01/96

Lugar de Apertura: Municipalidad Rivadavia Banda Sud.

Fecha de Apertura: 21 de junio de 1996 horas 12.00.

Objeto: Adquisición Unidad Pick Up nueva a Gas Oil, con capacidad de carga de 1.500 Kg., cabina simple, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o importada.

Destino: Municipalidad Rivadavia Banda Sud.

Presupuesto Oficial: \$ 31.000.- (Pesos treinta y un mil).

Imp. \$ 63.00

e) 29 al 31/05/96

O.P. N° 5.044

F. N° 8.167

GOBIERNO DE SALTA**D.G.O.S. - Sec. de O. y S.P.****Llamado a Licitación Pública N° 31**

Obra: "Ampliación Red Cloacal - 1a. Etapa - J. V. González - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 134.646.77.

Plazo de Ejecución: 150 días calendario.

Precio del Pliego: \$ 130.00.

Fecha y Hora de Apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España 887 - Salta.

Consulta de Pliegos: Juramento N° 190 - Div. Est. y Proyectos.

Venta de Pliegos: España 887 - Div. Facturación.

Valor al cobro \$ 63.00

e) 27, 28 y 29/05/96

CONCURSO DE PRECIO

O.P. N° 5.082

F. N° 8.169

GOBIERNO DE SALTA

**Prog. Infraestructura de Educación y Salud
Sec. de O. y S. P.**Obra: "Refacción y Ampliación Centro de Salud N°
27 - B° Intersindical" Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 39.500,00

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 50,00.

Venta de Pliegos: A partir del 31 de mayo de 1996.

Fecha y hora de Apertura: 14 de junio de 1996.

Horas 10.

Lugar de Apertura: Centro Cívico Grand Bourg 1er.
Block.Venta de Pliego: Centro Cívico Grand Bourg -
Coord. General Ministerio de la Producción y El
Empleo.

Imp. \$ 63,00

e) 29 al 31/05/96

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 5.077

F. N° 86.222

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Corbalán. Elva Rosa - Sucesorio", Expte. N° B-69.077/95. Ordena: citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y uno de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 22 de mayo de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/05/96

Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Abdo, Nallib Gregorio", (Expte. N° 8.070/96), cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Tartagal, 13 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/05/96

O.P. N° 5.062

F. N° 86.193

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Campos, Rosario" (Expte. N° 8.072/96) cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Tartagal, 13 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/05/96

O.P. N° 5.074

F. N° 86.216

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Víctor Cintioni, María Nieves García y/o María de las Nieves García Pérez". Expte. N° B-65.045/95. Publicación por tres días. Salta, agosto 14 de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/05/96

O.P. N° 5.059

R. s/c. N° 7.242

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salm, en los autos caratulados: "López de Ocampo, Guadalupe s/Sucesorio", Expte. N° B-77.726/95. cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Beatriz T. del Olmo, Juez y Dra. Bibiana Acuña de

O.P. N° 5.063

F. N° 86.192

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel

Salím, Secretaria. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 17 de mayo de 1996.

Sin cargo e) 28, 29 y 30/05/96

O.P. Nº 5.057 F. Nº 7.240

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Serrudo, Walter - Sucesorio", Expte. Nº 1B-74.596/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 22 de mayo de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 28, 29 y 30/05/96

O.P. Nº 5.045 F. Nº 86.160

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "Sucesorio de Bergeret, Carlos Víctor y Guillou, Magdalena Lilia", Expte. Nº 7.890/93, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y cualquier otro medio masivo de comunicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 17 de 1995. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 27 al 29/05/96

O.P. Nº 5.036 F. Nº 86.141

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, Secretaría de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez, en autos "Roncaglia, Mario Oscar s/Sucesorio", Expte. Nº B-77.428/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que disponga

el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 02 de mayo de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28 y 29/05/96

O.P. Nº 5.033 R. s/c. Nº 7.239

La doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Páez, Antonia Yolanda s/Sucesorio de Cardozo, Melitón", Expte. Nº 7.543/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de abril de 1996. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 27, 28 y 29/05/96

O.P. Nº 5.032 R. s/c. Nº 7.238

La doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas de Sastre, en los autos caratulados: "González, José Alejandro Salvador s/Sucesorio de Leskovar, Slavko", Expte. Nº 7.531/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 08 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 27, 28 y 29/05/96

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 5.080 F. Nº 86.235

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un terreno con edificación en esq. de Luis Burela y J. C. Dávalos - El Carril

El día viernes 31/05/96 a las 19,58 hs., en calle Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.000.- (Crédito Hipot. Actualizado) y en caso de no haber postores, transcurridos quince minutos, se reducirá en un 25% o sea \$ 3.750.-, el inmueble identificado con: Cat. 1.460, Secc. B, Manz.

35. Parc. 4, Chicoana - El Carril. Desc. del inm.: lote 18 Manz. 35. Ext.: Fte. S. y Cdo. N.: 15 m; Fte. E. y Cdo. O.: 38 m. Plano 98. Sup. s/M: 563.75 m2. Ant. Dom.: L 6, F 215, As. 1, datos según céd. parc. El inmueble se ubica entre calles Juan Carlos Dávalos y Luis Burela. esq. N.O. Posee serv. de energía sin instalar, y agua instalado (hay cañería y grifo). Edificación en ladrillos, hay 3 habit. sin techo, puertas ni ventanas. Plantas de ligustrines como divisorios laterales y en el fondo alambre precario. Sin ocupantes, datos según Juez de Paz. Ordena Sra. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán. en juicio contra: "Prieto, Daniel s/Emb. Prev.-Ejec.", Expte. N° 2B-60.018/94. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1.25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Salta - Capital - Tel./Fax 238920.

Imp. \$ 51.00

e) 29 al 31/05/96

O.P. N° 5.079

F. N° 86.231

Por: RUBÉN C. D. CACHARANI
JUDICIAL CON BASE

Camioneta Peugeot 504 Diesel Modelo 1994

El día 11/06/96 a 18.00 hs., remataré en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, por cuenta y orden del Banco Quilmes S.A. una camioneta Peugeot 504, Pick Up, modelo GRD 1.3/1994, motor Peugeot N° 65217 2, chasis Peugeot N° 8A4D37.000 P5074241.762, dominio A-091.927, con la base de U\$S 5.110,66; el vehículo se encuentra en el siguiente estado: tiene la óptica izquierda rota, rayado en diferentes partes del mismo, paragolpes trasero hundido, falta luz de giro, tiene una sola luz de freno, espejo retrovisor izquierdo roto, parabrisas deteriorado, piso de la caja en regular estado, tapizado roto, manijas para abrir internamente las puertas rotas, no funcionan las luces de giro ni el limpia parabrisas, tiene un estéreo digital marca Philco, cuatro gomas y un auxilio en regular estado, gato mecánico, el cuenta kilómetros no funciona al igual que el velocímetro. Los gastos de inscripción en el Reg. Nac. de Prop. del Automotor y deudas municipales, están a cargo del comprador; el vehículo se rematará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Prendas; el bien fue

secuestrado en autos "Banco Quilmes S.A. vs. Peyro, Luis A. - Medida Cautelar: Secuestro", Expte. N° B-81.578/96, del Juzgado C. y C. 4° Nom. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 0,6% a cargos del comprador. Inf. al Martillero Público - Tel. 312.306.

Imp. \$ 17.00

e) 29/05/96

O.P. N° 5.073

F. N° 86.217

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE - CON REDUCCIONES
Un departamento en Barrio Don Emilio

El día 31/05/96 a hs. 17.45, en Laprida N° 469, ciudad, remataré con la base de \$ 18.670,78 (corresp. al crédito hipotecario), sino hubiere postores por esta base, transcurridos 15' la misma se reducirá en un 25% o sea por \$ 14.003,09. Sino hay postores por esta base, transcurridos 15' se rematará sin base: Un inmueble (departamento) identificado con Catastro 107.642. Secc. R. Manz. 105, Parcela 1, Unidad Funcional . Dpto. Capital. ubicado en Block 19, 2° piso, Dpto. 11 - Barrio Don Emilio de esta ciudad. Se trata de un departamento que cuenta con living comedor c/balcón, tres dormitorios con espacio p/placard, también cuenta con baño de Ira., cocina, lavadero cubierto, todo el inmueble con techo de losa, piso de cerámico, carpintería metálica, puertas placa revestidas en fórmica, las paredes están revocadas y pintadas. Cuenta con los servicios de gas natural instalado, luz, servicios sanitarios, alumbrado público y pavimento en todo el barrio. En el departamento viven la Sra. Patricia López, su esposo y tres hijos menores de edad, y lo hacen en calidad de propietarios. El mismo puede ser revisado en el horario de 10,00 a 12,00 hs. y de 16,00 a 19,00 hs. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. 11ª Nominac., Secretaría N° , en juicio que se sigue contra Reyes, Rubén M. y López, Sara P. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-68.112/95. Forma de pago: el comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado de la D.G.R. 1.25% a c/c. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469, ciudad, y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ 75,00

e) 29 al 31/05/96

O.P. N° 5.071 F. N° 86.214

I.S.S.A.R.A HOY O.S.P.R.E.R.A.

COLONIA SANTA ROSA

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un arado 70/U de 4 discos enganche 3 puntos

El día 31 de mayo de 1996 a horas 18,30 en calle Independencia esquina Las Heras de la localidad de la Colonia Santa Rosa, por Disp. Sr. Juez Federal de Salta, en los autos caratulados: "I.S.S.A.R.A. hoy O.S.P.R.E.R. A. c/Gallego, Joaquín s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 521/90, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un arado 70/U de 4 discos, enganche 3 puntos, y puede ser revisado en calles Independencia esq. Las Heras de la localidad de la Colonia Santa Rosa en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate, sellado D.G.R. 0,6% también a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 21,00

e) 29 y 30/05/96

O.P. N° 5.065 F. N° 86.203

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Importantes inmuebles en Block s/calle Urquiza N° 959 (Playa de estacionamiento).

El día jueves 30 de mayo de 1996, a las 19,10 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 485.402,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% o sea a U\$S 364.051,50: Los siguientes inmuebles en block (Unidad funcional) con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre calle Urquiza N° 959 y unidos entre sí e identificados como: 1) Catastro N° 5.807 - Sección E - Manzana 20 - Parcela 33 - Dpto. Capital 01; Sup.: 661,03 m².; Medidas: 9,58 mts. de fte. sobre calle Urquiza, 16,00 mts. de cfte. Lado Este los que dan sus títulos; Lim.: al N. c/calle Urquiza, al S. c/Cat. 3.993 y 6.785, al E. c/Parc. 27 y parte de la Parcela 3 y al O. c/Parc. 25 y parte de la Parc. 10 a y b, todo según título; 2) Catastro N° 3.707 - Sección E - Manzana 20 - Parcela 32 . Dpto. Capital 01. Sup. 176,57 m².; Medidas: 7,46 mts. de fte. sobre calle Urquiza, 5,04 mts. de cfte., Lado Este los que dan sus títulos; Lím.: al N. c/calle Urquiza, al S. y E. c/Parcela 26, al O. c/Parcela 24 b y parte de la 10 a, todo según títulos. Edificación: Los inmuebles cuentan en conjunto, con un frente sobre calle Urquiza de 17,04 mts., con 1 salón

a la calle de 6,50 mts. x 5,00 aprox., con piso de cemento techo de zinc y paredes de material, con una construcción de 2,00, mts. x 2,50 mts. sin terminar destinadas a baños, frente de rejas en hierro con muro de material de 50 cm. y un portón de hierro de doble hoja, con piso de cemento en toda la superficie destinada a playa de estacionamiento, lo que hace una superficie total de 837,60 m². Se encuentran cercados en sus perímetros, con medianera de material, encontrándose unidos en su lado Oeste y Este respectivamente, sin divisorios. Cuentan con los servicios de agua, luz y cloacas instalados. Servicios Públicos: pavimento y alumbrado público. Ocupado por el señor Oscar René Aquino en calidad de cuidador de la playa de estacionamiento privada que ocupa la demandada en su calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30 % a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D. G. de Rentas del 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia civil y Comercial 5ta. Nominación. Secretaría N° 2 de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en juicio contra Instituto Médico de Salta S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-74.205/95. Edicto por tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA. Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 123,00

e) 28, 29 y 30/05/96

O.P. N° 5.042

F. N° 86.158

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Un galpón en la ciudad de Metán

El día 29 de mayo de 1996 a horas 18,00 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 7ª Nominación, en Ejecutivo que se le sigue a A.M., Expte. N° B-59.204/94, remataré con la base de \$ 95.887,06, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal y en caso de no haber postores, transcurridos 25 minutos se rematará sin base el inmueble ubicado en calle Avda. Paraguay 1489, identificado como Catastro N° 73.860, Sección E, Manzana 2b, Parcela 21. Límites N: Parcela 22, SO: calle E Parc. 15, 16, 17 y 18. El inmueble consta de una sup. total de 2.135,47 m², tiene un galpón de 10 m. x 10 m. aprox. en bloque con techo de chapa y arco parabólico c/portón metálico y 2 ventanales, esta construcción se encuentra introducida aprox. 2m. esquina en el Catastro 73.861, el mismo cuenta con todos los servicios. Horarios de visitas de

8 a 20 horas. Condiciones de pago: seña 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: el remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero - 25 de Mayo 322 - Ciudad - Tel. 320260 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 27 al 29/05/96

O.P. N° 5.039

F. N° 86.150

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Universitario

El día 30 de mayo a las 17:45 horas, en calle Lamadrid N° 454 de esta ciudad, remataré con base de \$ 4.254 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo: identificado con Mat. 68.743, Sec. "J", Manz. 229-b; Parc. 5; Departamento Capital, con 10 m. de frente y 27,50 m. de fondo - Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Ubicado en calle Arturo Oñativía N° 528. Consta de: cocina-comedor; tres dormitorios; baño de segunda; lavadero y patio; techo de losa y piso sin baldosa. Posee todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados en carácter de propietarios. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación - Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en juicio seguido contra: Salari, José Ignacio; Bertone de Salari, Marisa del Carmen - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-36.113/93". Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1.25%), a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera en el Tel.: 21-5882. IVA: Responsable no inscripta. S. T. M. Martillera Pública.

Imp. \$ 51,00

e) 27 al 29/05/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 5.035

F. N° 86.138

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Mariela Giménez, en los autos caratulados: "Tanoa S.R.L. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-82.612/96", ha resuelto con fecha 03 de mayo de

1996 Ordenar la Apertura del Concurso Preventivo de Tanoa S.R.L., con domicilio en Hipolito Yrigoyen N° 2145 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Dante Italo Andriano, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves de 18 a 21 Hs. en calle Santiago del Estero N° 734 de esta ciudad. Que se ha fijado el día 18 de junio de 1996, como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3º L.C.). Que se ha fijado el día 18 de diciembre de 1996 o el subsiguiente día hábil para la celebración de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 L.C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de mayo de 1996. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 27 al 31/05/96

O.P. N° 5.001

F. N° 86.090

La doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa s/Concurso Preventivo", Expte. N° 8.222/96, hace saber que: 1º - Que con fecha 13 de mayo de 1996 se ha declarado Abierto el Concurso Preventivo de los señores Raúl Domingo Rodríguez, D.N.I. N° 07.161.443 y Amelia Felipa Luna de Rodríguez, D.N.I. N° 03.723.750; argentinos, casados entre sí, de profesión Farmacéuticos, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 77 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta. 2º - Se ha fijado fecha para el día 24 de mayo de 1996, a horas nueve (09,00), a los fines del sorteo del Síndico. 3º - Se ha dispuesto diferir la fecha límite para que los Acreedores puedan presentar la Verificación de sus respectivos Créditos (Art. 14. Inc. 3º. Ley 24.522), hasta tanto se posesione el Síndico, como así también las fechas para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y general; Y la fecha de la Audiencia Informativa (Art. 45, Ley 24.522). 4º - Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores Quirografarios. "Banco Provincial de Salta", actualmente. "Banco de Salta S.A."; "Cofaral Limitada" y "Aguirre, Amadeo Teófilo" (Art. 14. Inc. 11, Ley 24.522), con las funciones y atribuciones contempladas por el Art. 260, Ley 24.522. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 17 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 72,50

e) 24 al 30/05/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 5.060 F. N° 86.191

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados: "Bellini, Edgardo Carlos, s/Inscripción de Martillero. Expte. N° B-79.793/96, hace saber que el señor Edgardo Carlos Bellini, D.N.I. N° 23.749.942, con domicilio en calle Alvarado N° 764, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley 3.272. Salta, 16 de mayo de 1996. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 68,00 e) 28/05 al 06/06/96

O.P. N° 5.043 F. N° 86.157

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Marini, Hugo Raúl s/Inscripción de Martillero", expediente N° B-81.928/96, cita y emplaza por el término de ley a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 14 de mayo de 1996. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 27 al 29/05/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.078 R. s/c. N° 7.243

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial Décima Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Aramayo, Dionisia s/Cancelación de Título", Expte. N° 2B-74.866/95, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación: hace saber, que transcurrido el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, se procederá al pago del Plazo Fijo Nominativo N° 724.657, por la suma de \$ 158.657, con vencimiento el día 27 de octubre de 1995, a nombre de Dionisia Aramayo y/o María Josefa Aramayo. Publíquese por tres días. Salta, 21 de mayo de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 29 al 31/05/96

O.P. N° 5.076

F. N° 86.221

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Dra. Marta Bosini de Aguilar, en los autos caratulados "Cerutti, Mario Lorenzo - Nobrega de Cerutti, Rita - Adopción Plena del menor Juan Manuel Choque". Expte. N° 1B-66.231/95, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda: Ordena: que se publiquen edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial por tres días citando a comparecer a Juicio a María Choque, argentina, soltera, nacida en Orán, Pcia. de Salta, el día 30 de noviembre de 1970, a efecto de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Salta, 06 de diciembre de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/05/96

O.P. N° 5.055

F. N° 86.179

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Expte. N° B-28.716/92, caratulado: "Higa, Yone Ana c/Kadena de Higa, Sachiko" - Ordinario - Acción de Reducción: cita a los herederos de doña Sachiko Kadena de Higa por el término de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte por dos (2) días. Salta, 22 de abril de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 28 y 29/05/96

O.P. N° 5.031

R. s/c. N° 7.237

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Claudia Zamar de Esper, en los autos caratulados: "Banegas, Benjamín c/Cruz, Petrona s/Divorcio Vincular - Ley 23.515/87", Expte. N° 5.158/92, cita y emplaza a la señora Petrona Cruz para que dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio bajo apercibimiento de designarse Defensora de Ausente para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 08 de mayo de 1996. Fdo.: Dra. Claudia Zamar de Esper, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 28 y 29/05/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 5.075

F. N° 86.219

SAN JORGE LUBRICANTES S.R.L.

En la ciudad de Salta, Departamento Capital, provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, entre: Miguel Angel Esliman, de 54 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Zuviría N° 1978, L.E. N° 7.260.335; María Cristina Novelli de Esliman, de 51 años, casada, argentina, odontóloga, con domicilio en Zuviría N° 1.978, D.N.I. N° 5.098.360 y Miguel Angel Esliman, de 21 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Zuviría N° 1978, D.N.I. N° 24.472.279, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Razón Social - Plazo de Duración - Domicilio: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de 50 (cincuenta) años, queda constituida entre los firmantes, bajo la denominación "San José Lubricantes S.R.L.", la Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio real y legal en calle República de Siria N° 179 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la distribución y comercialización por mayor y menor de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios y herramientas para automotores y maquinarias agrícolas y viales, como así también brindar la prestación de servicios de cambio de aceite y filtro en todo tipo de automotores y maquinarias, pudiendo proveer los repuestos y accesorios necesarios. A los fines de la concesión de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el mismo. Asimismo podrá operar en importación y exportación y explotación en los casos que así lo requiera su operatoria.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de \$ 48.000.- (Pesos: Cuarenta y ocho mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 160 (ciento sesenta) cada una; suscribiendo cada socio 100 (cien) cuotas sociales equivalentes a \$ 16.000.- (Pesos: Dieciséis mil) e integrando en efectivo un 25% (veinticinco por ciento) del total, comprometiéndose a integrar el resto en un plazo no mayor de doce meses.

Dirección y Administración: La misma estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente, debiendo concurrir la firma de dos de ellos, seguidas del sello de la razón social.

Las firmas sólo obligan en las operaciones relacionadas con el giro social y se prohíbe usarlas en fianzas o garantías a favor de terceros.

Fiscalización: Puede ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio o persona designada a tal fin, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo para los casos que así lo requieran la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/05/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 29/05/96

O.P. N° 5.068

F. N° 86.206

PROGRESAR S.R.L.

1) **Nombre y apellido, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, tipo y número de documento de cada uno de los socios:** Silvano Morales, D.N.I. 12.790.554, argentino, de 39 años de edad, comerciante divorciado en primeras nupcias de María Leonor Flores, con domicilio en Barrio Casino - Monoblock "L" Planta Baja Dpto. 3, ciudad, provincia de Salta y María Magdalena Figueroa, D.N.I. 11.475.223, argentina de 41 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en pasaje Primera Junta N° 1956 - Barrio Libertad, ciudad, provincia de Salta.

2) **Fecha de Instrumento:** 18 de abril de 1996.

3) **Denominación de la Sociedad:** PROGRESAR S.R.L.

4) **Domicilio de la Sociedad:** Balcarce 474 de la ciudad de Salta.

5) **Objeto de la Sociedad:** La sociedad tiene por objeto el desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada a sus efectos con terceros o cualquier forma de asociación legal las siguientes actividades: Financiera y de Turismo. La actividad financiera se llevará a cabo mediante el otorgamiento con capital propio de créditos, préstamos para consumo, adelantos en dinero, con o sin garantía, a corto, mediano y/o largo plazo, quedando expresamente excluidas las modalidades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 o la que la reemplace en el futuro. En lo referente a la actividad de turismo,

se llevará a cabo mediante la realización dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros, todas las actividades relacionadas con los negocios turísticos. Se propenderá el acrecentamiento del Turismo en todo el territorio nacional especialmente. La Sociedad deberá contar para el desarrollo de esta última parte del objeto social, con la previa autorización del Ente Nacional Argentino de Turismo y demás organismos públicos y/o privados que correspondan. Para ello la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos de acuerdo a lo previsto en el Contrato Social y leyes vigentes tanto en el país como en el extranjero.

6) **Plazo de la duración de la Sociedad:** La duración de la Sociedad será de 50 años pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión de sus asociados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** El Capital Social, lo constituye la suma de Pesos cien mil, dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, suscripta totalmente por los socios en la siguiente forma: Silvano Morales, cincuenta (50) cuotas; María Magdalena Figueroa, cincuenta (50) cuotas. La integración se hace por los socios en un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de \$ 25.000 con una propiedad adquirida a nombre de la Sociedad, consistente en un inmueble ubicado en Alvear N° 1187 - Piso 2do. Unidad 18 - de la ciudad de San Salvador de Jujuy, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Matrícula A-6997/18-28.200 - Manzana 61 - Lote 8a.; 8b y 8c - Departamento Jujuy

- Capital - Dr. Manuel Belgrano, la que se inscribirá preventivamente a nombre de la sociedad en formación, comprometiéndose a integrar el saldo de la siguiente forma: en este acto en partes iguales los socios aportan la suma de \$ 19.000 (Pesos diecinueve mil) y lo restante en 2 (dos) cuotas anuales y consecutivas sin intereses de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil) cada una.

8) **Administración:** La Administración, dirección y representación social están a cargo de los Gerentes, sean, o no socios, que por unanimidad sean designados, con las facultades, limitaciones y atribuciones necesarias para obrar en nombre de ella y realizar todas las operaciones enunciadas en el Artículo Segundo de este Contrato Social que se refiere al objeto social y, todo acto jurídico que la Sociedad se encuentra directa o indirectamente interesada.

9) **Balances:** El 31 de mayo de cada año, cerrará el Ejercicio Económico de la Sociedad practicándose un Inventario y Balance General, con expresión de sus resultados en un Estado de Resultados, conforme lo dispuesto en los Artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus Modificatorias, que será puesto a disposición de los socios al citárselos a la Reunión en que deberán ser considerados.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría. 27 de mayo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 29/05/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 5.072

F. N° 86.213

CENTRO DE ESTUDIOS FILOSOFICOS DE SALTA (CEFISA.)

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto del Centro de Estudios Filosóficos de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 21 de junio de 1996 a horas 21,00, a realizarse en calle Buenos Aires 177 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

3º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados del período 1995-1996, e informe del Organismo de Fiscalización.

Rosario Sosa

Secretaria

Imp. \$ 12,50

Daniela E. Bargardi

Presidenta

e) 29/05/96

O.P. N° 5.070

F. N° 86.212

ASOCIACION ADONTOLOGICA SALTEÑA Asamblea General Ordinaria

CITA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1996 a horas 20.30 en su sede social de calle España 1175, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, informe del Organó de Fiscalización, ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1995.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de:

Presidente: duración 2 años (finalización mandato)

Vice-Presidente: duración 1 año (por renuncia)

Secretario: duración 2 años (finalización mandato)

Tesorero: duración 2 años (finalización mandato)

Pro-Tesorero: duración 1 año (por renuncia)

Vocal Titular 1°: duración 2 años (finalización mandato)

Vocal Titular 2°: duración 1 año (por renuncia)

Vocal Titular 3°: duración 2 años (finalización mandato)

Vocal Suplente 1°: duración 2 años (finalización mandato)

Vocal Suplente 2°: duración 2 años (finalización mandato)

ORGANO DE FISCALIZACION

Titular: duración 1 año (finalización mandato)

Titular: duración 1 año (finalización mandato)

Suplente: duración 1 año (finalización mandato)

H. TRIBUNAL DE HONOR

Presidente: duración 2 años (finalización mandato)

Secretario: duración 2 años (finalización mandato)

Vocal Titular 1°: duración 2 años (finalización mandato)

Vocal Titular 2°: duración 2 años (finalización mandato)

Vocal Titular 3°: duración 2 años (finalización mandato)

Suplente: duración 2 años (finalización mandato)

Suplente: duración 2 años (finalización mandato)

4°) Consideración de la cuota anual societaria.

5°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

Dr. Carlos G. Gullo

Secretario

Imp. \$ 12,50

Dr. Robustiano E. Díaz

Presidente

e) 29/05/96

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.067

F. N° 86.204

CENTRO VECINAL BARRIO

LAS PALMERAS

Asamblea General Ordinaria

El Centro Vecinal de Barrio Las Palmeras, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el

día 09 de junio de 1996, a horas 9,30, en el Salón Múltiple, El Algarrobo N° 26, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Tratar situación patrimonial.

2°) Memoria e informe Organó de Fiscalización año 1994 y 1995.

3°) Elección Organó de Fiscalización.

4°) Elección de autoridades.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Juana Josefa Saravia

Secretaria

Imp. \$ 6.50

Dorys Maldonado

Presidenta

e) 29/05/96

O.P. N° 5.061

F. N° 86.187

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F. DEL NORTE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Institución convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 07/07/96, a horas 10,30, en Avda. San Martín esq. 25 de Mayo de la ciudad de Gral. E. Mosconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Lectura y consideración del ejercicio 1995/1996.

3°) Ratificación de la Asamblea Ordinaria del 14/09/89.

4°) Ratificación de la Asamblea Ordinaria del 06/07/90.

5°) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del 14/07/91.

6°) Tratamiento de Terrenos.

7°) Tratamiento y aprobación de Resoluciones y Reglamentaciones.

8°) Tratamiento de compra y venta de vehículos

9°) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

"Conforme lo dispone el Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, de no obtenerse la mayoría después de 1/2 hora de la fijada para el inicio de la sesión, se dará comienzo a la misma con el número de socios presentes.

Reynero Delfor Pistán

Secretario

Imp. \$ 13,00

Oscar del Valle Perea

Presidente

e) 28 y 29/05/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 5.069

De la Edición N° 14.923 de fecha 24/05/96
Pág. 2.125 - Decreto N° 929 del 13/05/96 - Anexo

Donde dice:

Cuarta:
...será aplicado al pago de las
indemnizaciones, en proporción

Sin cargo

Debe decir:

...será aplicado al pago de las
indemnizaciones en la proporción

e) 29/05/96

La Dirección**RECAUDACION**

O.P. N° 5.083

Saldo anterior	\$ 68.941,53
Recaudación del día 28/05/96	\$ 471,30
TOTAL.....	\$ 69.412,83



SALTA